

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **120**

Fecha: 26/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 89 003 <b>2016 01145</b>	Ejecutivo Singular	RENTABIEN S.A.	LEONOR ORTIZ ACOSTA	Auto de Tramite AGRÉGUENSE al proceso los escritos de los demandados LEONOR ORTÍZ ACOSTA y JESÚS AMEL ORTIZ ACOSTA, donde solicitan la terminación del proceso, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que por auto proferido el veinticuatro (24) de enero de 2022, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2019 00106</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ZULAY MILENA OVIEDO VILLAMIZAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se re programe la audiencia, por lo tanto se fija como fecha y hora el día ocho (8) de septiembre de 2022, a las 09:00 am., para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de Código General del Proceso.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2019 00242</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	DANY TORRES ESTUPIÑAN	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con los términos señalados en la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada oportunamente la demanda por parte del Curador Ad-Litem del demandado DANY ALEXANDER TORRES. En consecuencia, se ordena correr traslado de la contestación a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 Código General del Proceso. Por secretaría, fíjese el traslado correspondiente. Una vez transcurrido el término anterior, pásese el expediente al despacho para continuar con la etapa que legalmente corresponda.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2019 00660</b>	Ejecutivo Singular	ESTEBAN - QUINTERO DUARTE	BLANCA AURORA - LOPEZ	Auto de Tramite AGRÉGUENSE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte actora el oficio No. J4CVLCTO-2021-399 del 15 de octubre de 2021 del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, donde informan que mediante proveído del 13 de octubre de 2021, se dispuso la admisión del proceso de Expropiación No. 2021-00321 respecto del predio con matrícula inmobiliaria No. 260-234213.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2019 00907</b>	Verbal	FABIO PAREDES PACHECO	JEFERSON ALEXANDER CIFUENTES ORDOÑEZ	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el oficio del BANCO BBVA, donde certifica que el señor FABIO PAREDES PACHECO, mantiene vínculos con esa entidad e igualmente informa lo siguiente: Que el 13 de octubre de 2017 se evidencia retiro por valor de \$20.000.000 pesos pero no pueden asegurar el destino de los mismos. Que el 4 de enero de 2018 no se evidencia transacción por la cuantía de \$30.000.000 pesos.	25/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2021 00200</b>	Ejecutivo Singular	DIANA CAROLINA VILLAMIZAR SARMIENTO	JHONATTAN ALBERTO GIRON OCHOA	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del doce (12) de abril de 2021, se libró mandamiento ejecutivo y se profirió auto corrigiendo el veinticuatro (24) de junio de 2021.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2021 00259</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	VICTOR ALFONSO- CARRASCAL ANGARITA	MARIA OLIVA PEÑA DE ROA	Auto de Tramite AGRÉGUESE al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita el secuestro del inmueble con matrícula No. 260-147781 de propiedad de la demandada, el Despacho se ABSTIENE de dar trámite a dicha petición teniendo en cuenta que por auto del doce (12) de octubre de 2021, se comisionó para dicha diligencia al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para lo cual se libró Despacho Comisorio No. 4945 de 27 de octubre de 2021.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2021 00598</b>	Ordinario	DORIS LILIANA GARCIA GALVIS	CARMEN CECILIA ARDILA DE DUQUE	Auto decide recurso	25/08/2022	
54001 40 03 007 <b>2021 00857</b>	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	NORALBA RODRIGUEZ MOLINA	Auto de Tramite Sería el caso de ordenar seguir adelante la ejecución sino observara el Despacho que aún no se ha registrado el embargo ordenado, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la cual fue puesta en conocimiento mediante auto del 22 de junio de 2022. De acuerdo a lo anterior, se ordena que por Secretaría se libre nuevo oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CÚCUTA, comunicando la medida cautelar ordenada mediante auto del 16 de febrero de 2022, en donde en el numeral 4° se ordenó: 4°. ORDÉNESE el embargo del bien inmueble de propiedad de la parte demandada NORALBA RODRÍGUEZ MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.276.004 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-147743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2022 00089</b>	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA	EDGAR ANDRES CAMPO LOAIZA	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del tres (3) de febrero de 2022.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2022 00125</b>	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA	JESUS BELTRAN NIÑO	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del dos (2) de mayo de 2022.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2022 00181</b>	Ejecutivo Singular	NAYIBE RODRIGUEZ TOLOZA	LILIANA VILLAMIZAR PINZON	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con los términos señalados en la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada oportunamente la demanda por parte de la demandada LILIANA VILLAMIZAR PINZÓN. En consecuencia, se ordena correr traslado de la contestación a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 Código General del Proceso. Por secretaría, fíjese el traslado correspondiente. Una vez transcurrido el término anterior, pásese el expediente al despacho para continuar con la etapa que legalmente corresponda.	25/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2022 00220</b>	Ejecutivo Singular	CONJUNTO CERRADO PORTOBELLO	SOCIEDAD F&M SA	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del primero (1°) de junio de 2022.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2022 00249</b>	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JOSE DAMNOVER RESTREPO QUINTERO	Fallo de Instancia SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma determinada en el mandamiento de pago del diez (10) de junio de 2022.	25/08/2022	1
54001 40 03 007 <b>2022 00395</b>	Abreviado	INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.	MARCELA DEL PILAR-ALBA SANCHEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso la contestación de la demanda, por lo tanto, se ordena reconocer personería jurídica al doctor DIDIER SNEYDER BARRERA SALAMANCA, como apoderado de la demandada MARCELA DEL PILAR ALBA SÁNCHEZ, por los términos y facultades del memorial poder allegado. Así mismo, agréguese al proceso el memorial de la apoderada de la parte actora donde descurre el traslado de las excepciones, por lo tanto se fija como fecha y hora el día doce (12) de septiembre de 2022, a las 09:00 am., para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de Código General del Proceso.	25/08/2022	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

**SERGIO IVAN ROJAS IBARRA  
SECRETARIO**